

**JUNTA DE DICTAMINACIÓN DEL PROEEB SEIEM-SNTE SECCIONES 17 Y 36**

**PROGRAMA DE ESTÍMULO ECONÓMICO Y RECONOCIMIENTO AL DOCENTE Y  
DIRECTIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SEIEM POR MEJORAMIENTO ESCOLAR  
EXPRESADO EN EL LOGRO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS (PROEEB)**

**NOVENA PROMOCIÓN**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
(SÍNTESIS)**

**GRUPO DIRECTIVO**  
CICLO ESCOLAR 2017-2018

Enero 2019

## **Presentación**

Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Secciones 17 y 36, en relación con la misión institucional de ofrecer una educación de calidad que considere al alumno su razón de ser, capaz de dotarle de conocimientos para que se incorpore al mundo global de manera responsable y competitiva con un alto sentido nacionalista, ético y humanista, encauzado por docentes comprometidos y formados profesionalmente, establecen los criterios metodológicos del PROEEB para garantizar al personal directivo (Director y Subdirector) de educación básica del Organismo, equidad, proporcionalidad, igualdad y transparencia en el acceso y otorgamiento del estímulo y reconocimiento.

En este contexto, la idoneidad de docentes y directivos es prioridad, que desarrollen las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de sus distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, como lo establece la Ley General del Servicio Profesional Docente.

## **Objetivo General del PROEEB**

Estimular en forma económica y reconocer al personal docente y directivo de educación básica de SEIEM que en mérito del logro de aprendizaje de los alumnos y en el desempeño de su función, coadyuve a la mejora de la calidad educativa.

## **Esquema Conceptual**

<b>Qué</b>	<b><i>Estímulo económico y reconocimiento.</i></b>
<b>A quién</b>	<b><i>Docente y Directivo de Educación Básica.</i></b>
<b>Con base en...</b>	<b><i>Desempeño Directivo. Logro de aprendizaje del alumno. Gestión Educativa</i></b>
<b>A partir de...</b>	<b><i>Reconocer la diversidad y pluralidad educativa estatal.</i></b>
<b>Sustentado en...</b>	<b><i>Sistema de evaluación (Grupo Docente y Directivo, vertientes, categorías, niveles, modalidades y grupos de participación determinados por la cobertura educativa). Evidencias cualitativas y cuantitativas.</i></b>
<b>Distribuido en función de...</b>	<b><i>Factores, atributos y procedimientos estadísticos.</i></b>
<b>A fin de...</b>	<b><i>Coadyuvar a mejorar la Calidad Educativa.</i></b>

## **Consejo Técnico Escolar**

**Zona:** Lo integra el personal con función directiva (director o subdirector) con o sin la categoría. Será presidido por el Supervisor y contará con un representante sindical acreditado por la sección del SNTE correspondiente.

## **Atribuciones y responsabilidades del Consejo Técnico Escolar**

- Integrar y sesionar a través del Consejo Técnico Escolar, al inicio de cada promoción, mediante el acta correspondiente, la cual deberá estar requisitada en los términos establecidos;
- Fortalecer la autonomía del Consejo Técnico Escolar a partir de la identificación, análisis y toma de decisiones de manera colegiada;
- Convocar en cada sesión por escrito, según corresponda, al total de los integrantes del Consejo Técnico Escolar, para efectos del PROEEB;
- Conocer, respetar y aplicar las Reglas de Operación, así como los documentos complementarios que emita la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 sobre el Programa;
- Difundir entre los directivos del Centro de Trabajo la convocatoria, cronograma de actividades y los documentos complementarios autorizados por la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 para cada promoción;
- Fomentar en los directivos el conocimiento y consulta de las Reglas de Operación, así como de los documentos complementarios que emita la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36;

- Llevar a cabo el proceso de revisión, análisis y validación del desempeño directivo y de las evidencias documentales, para efecto de la designación y registro de candidato(s) en la promoción correspondiente, en las fechas establecidas en el cronograma de actividades, de conformidad con la convocatoria emitida;
- Designar un candidato del grupo directivo (director y subdirector), según corresponda, de acuerdo al siguiente parámetro: Integrantes de 1 a 10 igual a 1, de 11 a 20 igual a 2, de 21 a 30 igual a 3 y así sucesivamente (no se considera a los directivos con grupo). Aplica para Consejo Técnico Escolar de Zona.
- Verificar la cédula electrónica de manera conjunta con el participante antes de proceder a la generación de la misma a efecto de que los datos consignados sean correctos y acordes con el acta de designación y evidencias presentadas, previo a la firma de ambos documentos.
- Comprobar que la documentación que presenta y entrega el directivo, al momento de la sesión para acreditar los atributos, cumpla con las características señaladas en el cuadro de ponderación de cada Categoría (A y B) y grupo de participación derivado de la misma, debiendo cotejar la documentación, según corresponda, con el original a efecto de corroborar su validez.
- Recibir, validar e integrar el expediente presentado por el (los) participante (s) en la sesión convocada, el cual o los cuales deberán de contener las evidencias señaladas en los atributos de ponderación de cada Factor, según corresponda;
- Garantizar que las cédulas de registro y expedientes se remitan en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades a las autoridades responsables del programa, a través de la estructura educativa;
- Resolver las irregularidades o inconformidades que se generen durante el desarrollo de la designación de candidato al PROEEB.
- Asumir que los integrantes del Consejo Técnico Escolar que incumplan las disposiciones del Programa en su ámbito de competencia, no podrán participar en el PROEEB en la promoción correspondiente, y
- Reconocer la función de la representación sindical como garante del proceso a partir del desarrollo y aplicación de las reglas de operación.

### **Población Objetivo**

Podrán participar en el PROEEB el personal docente y el personal directivo, en funciones con o sin la categoría, de conformidad con la estructura orgánica, de los niveles y modalidades de educación básica de SEIEM.

### **Requisitos de Participación**

- Pertenecer a alguna de las categorías y grupos de participación establecidos, en las presentes Reglas de Operación.
- Contar con un mínimo de 9 horas en su función frente a grupo en una sola asignatura y en un mismo centro de trabajo, cuando se trate de docentes con nombramiento por hora/ semana/ mes.
- Tener nombramiento de base, interinato ilimitado o cubrir interinato limitado.
- Haber laborado como directivo en el ciclo escolar 2017-2018, en su totalidad, en el mismo centro de trabajo, adscrito a partir del 1° de septiembre al término del ciclo escolar vigente (la licencia por gravidez no afecta la participación en el programa).
- El personal con plaza docente que se encuentre desempeñando funciones directivas, podrá participar previa acreditación de Comisión Oficial.
- Cumplir con los requisitos considerados para cada una de las categorías de participación.
- Presentar el Acta de Designación de Candidato al PROEEB (ver anexo 1) emitida por el Consejo Técnico de zona que describa, la intervención, proposición y mediación del directivo, en su caso, respecto a su trabajo cotidiano.
- Presentar el soporte de evidencias del logro de aprendizaje de acuerdo con cada uno de los factores establecidos en las categorías de participación, de conformidad con el documento de apoyo emitido para tal fin (ver **“Instructivo para la Integración del Portafolio de Evidencias Cualitativas y Cuantitativas por Grupo de Participación”**).

**Nota:**

**-Es responsabilidad del directivo, en función de la promoción vigente, atender las fechas y actividades programadas por el PROEEB, presentando su solicitud por escrito expresando su intención de participar en la designación de candidato.**

**Restricciones de Participación**

No podrá participar el personal directivo de educación básica de SEIEM que se encuentre en alguno de los casos siguientes:

- Desempeñar, durante el ciclo escolar correspondiente al estímulo, funciones diferentes a las de directivo de educación básica.
- Haber gozado, durante el ciclo escolar de la promoción vigente, de alguna licencia sin goce de sueldo; licencia con goce de beca; cambio de actividad por dictamen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o su equivalencia; licencia por acuerdo presidencial; cambio de entidad; permuta; renuncia voluntaria; cambios de adscripción de centro de trabajo; cambio de función; promoción por concurso de oposición; cubrir interinato limitado, prejubilación y año sabático que le impida cubrir en su totalidad el ciclo escolar correspondiente al estímulo y reconocimiento.
- Haber omitido reportar alguna evaluación bimestral registrada en el Sistema Integral de Control Escolar (SINCE), durante el ciclo escolar correspondiente al estímulo y reconocimiento.
- Tener registrado en su expediente inhabilitación o suspensión por 15 días o más sin goce de sueldo, durante el ciclo escolar de la promoción en la que participa.
- Perciba sus remuneraciones con cargo a las partidas presupuestales 1211 "Honorarios Asimilables al Salario" y 1222 "Sueldos y Salarios Compactados al Personal Eventual", o ser Becario.
- Ostente nombramiento interino: Alta en Gravidéz (24) y Alta en Pensión (25).
- Quien ostente plaza o puesto en los siguientes Modelos: 1 "Servidores Públicos de Mando", 3 "Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación", 4 "Docente Homologado", 5 "Administrativo homologado", 6 "UPN de Mando", 7 "UPN de Apoyo y Asistencia a la Educación" y 8 "UPN Docente".

**Sistema de Evaluación**

- Grupo: Directivo (Director y Subdirector).
- Dos vertientes: una cualitativa y una cuantitativa.
- Dos categorías de evaluación: "A" y "B".

Reconoce características del quehacer educativo de los niveles y modalidades, mediante 19 grupos de participación que representan la diversidad de directivos (Director y Subdirector) que integran la población objetivo.

**Categorías de Participación****Categoría "A". Proceso Evaluativo sin instrumento estandarizado:**

Se circunscribe a la vertiente cualitativa. Considera al nivel de Educación Preescolar y Educación Especial y, a las modalidades de Educación Inicial Regular, Preescolar Regular e Indígena, directivo de USAER; cuyo proceso evaluativo es cualitativo porque no se cuenta con instrumento de evaluación estandarizado (**ver grupos de participación en Convocatoria**).

**Categoría "B". Proceso Evaluativo con base en un Instrumento Estandarizado (SINCE):**

Se circunscribe en las vertientes cualitativa y cuantitativa. Considera a niveles de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Educación para Adultos y, a las modalidades de Educación Primaria Regular, Educación Primaria Indígena, Educación Secundaria General, Educación Secundaria Técnica y Educación Telesecundaria, cuyo proceso evaluativo toma en cuenta un instrumento de evaluación estandarizado (**ver grupos de participación en Convocatoria**).

### Características del Estímulo

El estímulo se otorgará conforme a principios de rigurosidad metodológica, proporcionalidad, equidad, igualdad y transparencia, conforme al presupuesto autorizado que para tal efecto asigne el Gobierno del Estado de México.

### Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36

Es el órgano de deliberación creado a partir de la operación del PROEEB, con la finalidad de garantizar legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de los procedimientos para la asignación del estímulo y reconocimiento al personal docente y directivo de educación básica beneficiado.

### Operación del PROEEB

- Ciclo Escolar de Evaluación 2017-2018.
- La participación se sujetará a las bases establecidas en la convocatoria respectiva.
- Expediente de Evidencias Documentales que deberá entregar el directivo participante: Acta de Designación de Candidato, Comprobante de Pago y Evidencias Documentales (consultar tablas de ponderación de la vertiente cualitativa y cuantitativa), de acuerdo con su categoría de participación.
- Generar Cédula de Registro Electrónica.

Se precisa que para la Novena Promoción ciclo escolar 2017-2018 y de manera extraordinaria se habrán de considerar evidencias documentales únicamente de los atributos: Fortalecimiento Académico, Capacitación y Actualización, correspondientes a los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 comprendiendo el periodo del 01 de agosto 2015 al 31 de julio de 2018.

### PONDERACIÓN DE LA CATEGORÍA “A” GRUPO DIRECTIVO

Factor	Atributo	Evidencia/saporte documental	%
Gestión Educativa	<b>Desempeño Directivo en el acompañamiento del logro de aprendizaje de los alumnos:</b> Conducción, dirección del servicio educativo, supervisión de la práctica docente y/o del logro escolar (conocimiento sobre el contenido de planes y programas de estudio, proceso de aprendizaje de los alumnos, prácticas de enseñanza), gestión escolar, atención a la diversidad sociocultural y lingüística, relación entre la escuela y la comunidad y liderazgo a partir del trabajo colegiado; mismo que el Consejo Técnico en sesión le avala al directivo, correspondiente al ciclo escolar de participación 2017-2018.	Acta de Designación de Candidato al PROEEB, que describe en forma pormenorizada los siguientes aspectos: cumplimiento de la planeación anual, su papel en el proceso de dirección, administración, organización y supervisión, la participación social en el entorno (escuela, familia y comunidad) y el logro de aprendizaje de los alumnos, con fundamento en la Ruta de Mejora Escolar y los Rasgos Básicos de la Normalidad Mínima de Operación Escolar, así como los datos de carácter laboral del candidato designado.	35
	<b>Formación:</b> Estudios o Grados Académicos máximos concluidos, que haya obtenido antes o durante el ciclo escolar de participación 2017-2018.	Documento(s) probatorio(s)* (Estudios Mínimos, Normal Básica, Licenciatura, Maestría o Doctorado)	20
	<b>Fortalecimiento Académico:</b> Foro, mesa	Documento(s) probatorio(s)*	10

<b>Profesionalización</b>	redonda, conferencia, seminario, congreso, convención, certificación, entre otros; ofertados por instituciones educativas y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros), en los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 (agosto 2015-julio 2018).	(Uno, dos, tres o más)	
	<b>Capacitación:</b> Curso o taller; ofertados por instituciones educativas y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros), en los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 (agosto 2015-julio 2018).	Documento(s) probatorio(s)* (Uno, dos o más)	20
	<b>Actualización:</b> Diplomados, especializaciones e investigaciones, convocados por instituciones educativas y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros) y publicación de libro, en los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 (agosto 2015-julio 2018).	Documento(s) probatorio(s)* (Uno o más)	15

\*Copia(s) del (los) documento(s)


#### PONDERACIÓN DE LA CATEGORÍA “B” GRUPO DIRECTIVO

Factor	Atributo	Evidencia/soporte documental	%
<b>Gestión Educativa</b>	<b>Desempeño Directivo en el acompañamiento del logro de aprendizaje de los alumnos:</b> Conducción, dirección del servicio educativo, supervisión de la práctica docente y/o del logro escolar (conocimiento sobre el contenido de planes y programas de estudio, proceso de aprendizaje de los alumnos, prácticas de enseñanza), gestión escolar, atención a la diversidad sociocultural y lingüística, relación entre la escuela y la comunidad y liderazgo a partir del trabajo colegiado; mismo que el Consejo Técnico en sesión le avala al directivo, correspondiente al ciclo escolar de participación 2017-2018.	Acta de Designación de Candidato al PROEEB, que describe en forma pormenorizada los siguientes aspectos: cumplimiento de la planeación anual, su papel en el proceso de dirección, administración, organización y supervisión, la participación social en el entorno (escuela, familia y comunidad) y el logro de aprendizaje de los alumnos, con fundamento en la Ruta de Mejora Escolar y los Rasgos Básicos de la Normalidad Mínima de Operación Escolar, así como los datos de carácter laboral del candidato designado.	40
<b>Profesionalización</b>	<b>Formación:</b> Estudios o Grados Académicos	Documento(s) probatorio(s)*	20

	máximos concluidos, que haya obtenido antes o durante el ciclo escolar de participación 2017-2018.	(Estudios Mínimos, Normal Básica, Licenciatura, Maestría o Doctorado)	
	<b>Fortalecimiento Académico:</b> Foro, mesa redonda, conferencia, seminario, congreso, convención, certificación entre otros; ofertados por instituciones educativas y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros), en los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 (agosto 2015-julio 2018).	Documento(s) probatorio(s)* (Uno, dos o más)	5
	<b>Capacitación:</b> Curso o taller; ofertados por instituciones educativas y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros), en los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 (agosto 2015-julio 2018).	Documento(s) probatorio(s)* (Uno, dos o más)	15
	<b>Actualización:</b> Diplomados, especializaciones e investigaciones, convocados por instituciones educativas y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros) y publicación de libro, en los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 (agosto 2015-julio 2018).	Documento(s) probatorio(s)* (Uno o más)	10
<b>Evaluación Estandarizada</b>	<b>Instrumento Interno:</b> Acreditación del rendimiento escolar de la Escuela, ciclo escolar 2017-2018.	Resultado de evaluación a nivel escuela, publicado en la página electrónica oficial (SINCE)*	10

\*Copia(s) del (los) documento(s)

**Nota:**

-Los documentos normativos y operativos autorizados se publicarán vía internet, a través del Portal Electrónico de SEIEM ([www.seiem.gob.mx/web/](http://www.seiem.gob.mx/web/)),  Servicios Educativos Integrados al Estado de México y portal de las secciones 17 ([www.snte.org.mx/seccion17/](http://www.snte.org.mx/seccion17/)) y 36 ([www.snte.org.mx/seccion36/](http://www.snte.org.mx/seccion36/)) del SNTE.

Es importante que el docente o directivo designado tenga presente que de detectarse inconsistencia alguna en su registro, a partir de las evidencias presentadas, ésta será susceptible de modificación por las instancias responsables de la validación documental.

**Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36**

OFICINAS	DOMICILIO
SEIEM: Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente. 	Avenida Sebastián Lerdo de Tejada No. 565, Col. La Merced y Alameda, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080. Tels.: (01 722) 2144804, 2143838 y 2651200 Ext. 1705, 1702, 1703 y 1709. Para el Valle de México: (01 55) 33002400 y 58364000 Ext.1716 y 1703.
SECCIÓN 17 DEL SNTE: Secretaría de Promoción por Incentivos 	Calle Villada No.109, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000. Tels.: (01 722) 2130164 y 2130869, Ext. 108.
SECCIÓN 36 DEL SNTE: Secretaría Particular 	José Revueltas S/N, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. (0155) 51167112 y 51167444, Ext. 123.

